

II Congreso Internacional Calir

# El II Congreso Internacional de CALIR, contó con el auspicio de ABA y participación de Bautistas como expositores y panelistas.

**E**l pasado viernes 5 de Septiembre del corriente año concluyó el Segundo Congreso Internacional de Libertad Religiosa organizado por el Consejo Argentino para la Libertad Religiosa.

En las históricas aulas de la prestigiosa Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, acreditados especialistas abordaron en múltiples talleres y sesiones plenarias una abundante variedad de temas que vinculan la religión con la sociedad, la política y el derecho.

Desde el miércoles 3, se hicieron presentes en el Congreso, más 150 participantes y expertos internacionales de quince países de América y Europa.

Entre los más importantes, la Señora Elizabeth Odio Benito, ex Relatora de la ONU sobre discriminación religiosa de la República de Costa Rica; el profesor Javier Martínez Torron de la Universidad Complutense de Madrid; el profesor W. Cole Durham, de la Universidad de Brigham Young de los Estados Unidos, y Presidente de Consorcio Internacional de Estudios de Leyes y Religión; y la Dra. Carmen Asiain Pereira, Presidenta del Consorcio Latinoamericano de Libertad Religiosa de la Universidad de Montevideo, entre tantos otros.

Además, el acto de clausura, que se desarrolló con la presencia de autoridades del gobierno Provincial de Córdoba, el Cardenal Peter Aupiais Turkson, Presidente del Pontificio Consejo de Justicia y Paz, enviado por la Santa Sede, ofreció la conferencia de clausura del Congreso.

Quizás, uno de los momentos más culmi-

nantes del Congreso estuvo representado en la autorizada voz del profesor Durham, cuando en su ponencia manifestó que el 70 % de las personas alrededor del mundo se ven impedidas, perseguidas o lesionadas en su derecho de adorar a Dios según los dictados de su propia conciencia y en libertad.

En tal sentido, en los últimos 10 años el mundo ha experimentado un marcado retroceso en estos derechos fundamentales de la dignidad humana.

Por lo tanto, apeló a la augusta tradición y autoridad de los países en Sudamérica para enarbolar el mensaje al mundo sobre la convivencia y el respeto por la libertad religiosa y de conciencia entre los hombres y entre los pueblos.

En representación de los bautistas participaron el Pastor Raúl Rocha Gutierrez quien expuso sobre "La postsecularización como marco social de una libertad religiosa que promueva la paz", David Wheeler, pastor estadounidense de las American Baptist Churches, sobre "El Estado secular, la fe exclusivista y el pluralismo cultural y religioso, tres fenómenos que no coexisten fácilmente" y Raúl Scialabba, quien tuvo a su cargo los comentarios y reflexiones a la ponencia de la Dra. Elizabeth Odio Benitez.

Por último y en ocasión al tema que convocó el Congreso, "La Libertad Religiosa en el siglo XXI. Religión, Estado y Sociedad", a modo de conclusión, el Consejo Argentino para la Libertad Religiosa (CALIR), publicó el siguiente mensaje:

**CONFIRMAMOS** que la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o las con-

vicciones, constituye un derecho fundamental del ser humano que debe ser respetado y garantizado.

**CONSIDERAMOS** que la libertad religiosa o de convicciones está íntimamente ligada a los principios de no-discriminación e igualdad ante la ley, materia que los Estados deben proteger y en la que las confesiones religiosas tienen la responsabilidad de cooperar activamente.

**SEÑALAMOS** que la libertad religiosa supone la libertad de tener una religión o convicciones, e incluye el derecho de todo individuo a ejercer su culto privada o públicamente, en forma individual o colectiva, como también a que se respete la observancia, la práctica y la enseñanza. Esta libertad comprende el derecho a cambiar de religión o convicciones.

**DEPLORAMOS** todo tipo de persecución que genere la violación de los derechos humanos fundamentales. Particularmente, repudiamos aquellas persecuciones que han sufrido y sufren personas o comunidades en diversas partes del mundo y que –en algunos casos– provocaron crímenes atroces que exceden los dictados de la fe y la racionalidad humana.

**CONDENAMOS**, en especial, la persecución y masacre contra seres humanos que se perpetrán invocando una fe religiosa, pretexto inadmisibles y carente de todo sostén. La fe religiosa nunca puede justificar la violación de los derechos fundamentales de las personas.

**INVITAMOS**, en consecuencia, a todas las instituciones y confesiones religiosas a expresar su condena contra estos hechos de un modo público e inequívoco.

Alentamos los esfuerzos creativos y puntuales que se realizan en ámbitos locales, en un contexto interreligioso a fin de promover el diálogo para la paz mediante el servicio a la comunidad.

**APOYAMOS** las iniciativas y proyectos que la Comunidad Internacional continúa haciendo para consolidar los principios de la libertad religiosa. De igual modo, sostenemos la gestión de los tribunales internacionales que previenen, investigan y eventualmente condenan a los responsables de los crímenes contra la humanidad cometidos por razones religiosas u otras creencias.

**PROPONEMOS** a los gobiernos y a los organismos internacionales competentes avanzar en la aprobación de una convención internacional en el ámbito mundial o en áreas regionales, que proteja de modo eficiente la libertad religiosa y de conciencia.

**DESTACAMOS** la importancia del diálogo continuo y la acción de servicio común entre personas y religiones como un instrumento para consolidar la libertad religiosa y la paz social.

**AFIRMAMOS** que la educación permanente contra todo tipo de discriminación es una herramienta esencial para promover la libertad religiosa u otras convicciones.

Ciudad de Córdoba, República Argentina, 5 de septiembre de 2014.-

**[Declaración leída en el Acto de Clausura, desarrollado en el Teatro Real].**

## La columna de Raúl Scialabba

Por Raúl Scialabba



### ¿Hasta cuando?

**El Estado argentino sigue sin reconocer jurídicamente las iglesias y comunidades religiosas fuera de la Iglesia Católica y continúa dándole prerrogativas a ésta pagando el sostenimiento del clero con los impuestos de todos los argentinos.**

**E**stamos en pleno siglo XXI. Resulta imposible explicar a alguien que visitara nuestro país y se interiorizara sobre la situación legal de las iglesias y comunidades religiosas argentinas, que ni la comunidad judía, ni la musulmana ni las iglesias evangélicas, además de todas las otras, existen para leyes argentinas.

El gobierno argentino declara formalmente que ninguna religión reviste carácter oficial, pero las prerrogativas siguen existiendo.

Muestra de una más de estas desigualdades es el reciente fallo de la Justicia que ha dispuesto al Estado el pago a monseñor Antonio Baseotto, ex obispo castrense, el pago de su asignación mensual desde que dejara su cargo en 2005, al ser suspendido por el entonces presidente Kirchner.

Si de prerrogativas se trata, la ley 21.540 vigente desde 1982, dispone que los obispos y el vicario castrense al jubilarse, cobran una jubilación vitalicia del 70% de la remuneración de un juez nacional de primera instancia con 30 años de antigüedad que a la fecha es un monto equivalente a los 50.000 pesos, lo que daría una jubilación de 35.000 superando con creces el monto máximo de las jubilaciones ordinarias.

Nunca mejor la denominación de una jubilación de privilegio frente a la de millones de otros jubilados!

Es bueno recordar que el sueldo mensual de un obispo en actividad es del 80% de un juez de primera instancia.

Ese sueldo sale del presupuesto nacional y es pagado con los impuestos de todos los argentinos sean estos de la religión que sea o de ninguna.